



**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCIÓN MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 03 de Noviembre de 2017.-  
**DECRETO ALC. N° 4.161/2017.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g) , y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra l), que autoriza la contratación por trato directo cuando habiéndose realizado una licitación pública previa, no se recibieren ofertas o estas resultaren inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Premios de Referencia; Cotización emitida por EAS LTDA.; Cotización emitida por Trailer Prod. E.I.R.L.; Cotización emitida por Ram & Rock Store Ltda.; Cotización emitida por Giovanni Christofer Rivera Gray; Memorando N° 1.217/17 de 02 de Noviembre de 2017 de la Encargada de deporte y Cultura Subrogante, que solicita trato directo con el proveedor Giovanni Christofer Rivera Gray, [REDACTED] para la adquisición de Repuestos Musicales para la entrega de premios en "Campeonato de Bandas Escolares" toda vez que existen circunstancias que hacen del todo indispensable recurrir a este tipo de adquisición con el proveedor señalado, debido a que habiéndose realizado la Propuesta Pública N° 3447-138-L117, denominada "Adquisición Premios Campeonato de Bandas Escolares", ésta resultó declarada desierta debido a las circunstancias de no haberse presentado oferentes; que la adquisición de los Repuestos para Instrumentos Musicales tiene como fin entregarse como premios en la actividad, la cual se realizará el día sábado 04 de noviembre del presente año, en donde vienen Bandas Escolares de todas las localidades del Norte Grande; además de no ver perjudica la continuidad de la labor Municipal y el cumplimiento de sus objetivos; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Proveedor **GIOVANNI CHRISTOFER RIVERA GRAY**, [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] Región de Tarapacá, con la finalidad de adquirir Repuestos Musicales para la entrega de premios en "Campeonato de Bandas Escolares" toda vez que existen circunstancias que hacen del todo indispensable recurrir a este tipo de adquisición con el proveedor señalado; por la suma única y total de \$1.506.540.- (Un millón quinientos seis mil quinientos cuarenta pesos) IVA incluido, con un plazo correspondiente al día sábado 04 de Noviembre del presente año, a través de la emisión de Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración a que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación; de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, y Artículo 10, número 7, letra l) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 4.161/2017.-)

2.- Contrátese por trato directo con **GIOVANNI CHRISTOFER RIVERA GRAY**, ya individualizado, con la finalidad de adquirir Repuestos Musicales para la entrega de premios en "Campeonato de Bandas Escolares" toda vez que existen circunstancias que hacen del todo indispensable recurrir a este tipo de adquisición con el proveedor señalado; El precio total de la adquisición de los referidos bienes ascienden a la suma única y total de \$1.506.540.- (Un millón quinientos seis mil quinientos cuarenta pesos) IVA incluido, según cotización, con un plazo de entrega correspondiente al día sábado 04 de Noviembre del presente año, los que serán pagados una vez recepcionado conforme en su totalidad por la contraparte técnica del Departamento de Deportes y Cultura, en un único pago.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, en razón de que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y plazos señalados, de conformidad a las disposiciones contenidas en el Artículo 68 del reglamento de Compras Públicas.

4.- Nómbrase como Unidad Técnica en lo que guarda relación al contenido y desarrollo del respectivo trato directo al Departamento de Deportes y Cultura de la Municipalidad de Alto Hospicio, el cual se deberá prestar conforme las especificaciones dadas por dicha Unidad Técnica.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.22.04.999 del presupuesto municipal vigente.

6.-.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Patricio Eneas Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVL/ata  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Dir. Control  
Dir. Jurídica  
Secplan  
Encargado Portal